

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR **LA PONENCIA I** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/529/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CARLOS A. CARRILLO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2012	<p>en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en sus escrito recursal a los que en vía de <b>ALEGATOS</b> se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto; de igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el <b>sujeto obligado</b> ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se le tiene por precluido su derecho de presentar <b>ALEGATOS</b> en el presente procedimiento... como <b>diligencias para mejor proveer en el presente asunto</b>, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que <b>proporcione</b> a este órgano autónomo <u>diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal</u> a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones dentro del presente asunto, aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el <b>sistema Infomex-Veracruz</b>, o <b>en su defecto</b> domicilio dentro de esta <b>ciudad capital</b> para los mismos efectos, apercibido que, de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las citadas diligencias de</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>notificación, en los casos en que no sea posible a través del <b>sistema Infomex-Veracruz</b></p>
2	IVAI-REV/547/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ILAMATLAN	04 DE SEPTIEMBRE DE 2012	<p>en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en su escrito recursal a los que en vía de <b>ALEGATOS</b> se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto; de igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el <b>sujeto obligado</b> ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se le tiene por precluido su derecho de presentar <b>ALEGATOS</b> en el presente procedimiento... como <b>diligencias para mejor proveer en el presente asunto</b>, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que <b>proporcione</b> a este órgano autónomo <u>diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal</u> a donde pueda practicarse toda clase de notificaciones dentro del presente asunto, aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el <b>sistema Infomex-Veracruz</b>, o <b>en su defecto</b> domicilio dentro de esta <b>ciudad capital</b> para los mismos efectos, apercibido que, de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las citadas diligencias de notificación, en los casos en que no sea posible a través del <b>sistema Infomex-Veracruz</b></p>
3	IVAI-REV/511/2012/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	04 DE SEPTIEMBRE DE 2012	<p>en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en su escrito recursal a los que en vía</p>

LISTA DE ACUERDOS

			<p>de <b>ALEGATOS</b> se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto; de igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el <b>sujeto obligado</b> pero sí los <b>ALEGATOS</b> que para la presente vía estimó pertinentes, en términos de lo dispuesto por los artículos, 13 fracción V y 23 fracción VI, del Reglamento Interior vigente del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 317 de cinco de octubre de dos mil once, 13, 18 párrafo primero, 21 y 50 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se tienen por formulados los mismos a los que en el momento procesal oportuno se les dará el valor que en derecho les corresponda, debiendo agregarse a autos la <b>promoción electrónica</b> de cuenta, el <b>oficio adjunto</b>, y su anexo consistente..., como <b>diligencias para mejor proveer en el presente asunto</b>, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que <b>proporcione</b> a este órgano autónomo <u>diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal</u> a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones dentro del presente asunto, aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el <b>sistema Infomex-Veracruz</b>, o <b>en su defecto</b> domicilio dentro de esta <b>ciudad capital</b> para los mismos efectos, apercibido que, de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las citadas diligencias de notificación, en los casos en que no sea posible a</p>
--	--	--	---

LISTA DE ACUERDOS

				través del sistema <b>Infomex-Veracruz</b>
4	IVAI-REV/505/2012/I	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE, VERACRUZ	04 DE SEPTIEMBRE DE 2012	<p>Acto seguido, y toda vez que hasta este momento no hace acto de presencia la parte recurrente o persona alguna que la represente en este expediente, el CONSEJERO PONENTE acuerda: en términos de lo dispuesto por los numerales 66 y 67.1 fracción II de la ley de la materia, en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en su escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto... como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones dentro del presente asunto, aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, o en su defecto domicilio dentro de esta ciudad capital para los mismos efectos, apercibido que, de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las citadas diligencias de notificación, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz como lo permite la fracción VII del artículo 24 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, a través de lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este órgano, debiendo notificarle el presente proveído por el mismo medio, es decir a través de lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este órgano, así mismo es de precisar que surten todos sus efectos las diligencias de notificación realizadas a la parte recurrente en fecha veinte de agosto de dos mil doce a través de la lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este órgano visible a foja quince en su reverso, así como vía sistema Infomex-Veracruz visible a fojas dieciséis a dieciocho de autos, en razón de así haber sido ordenado en el citado proveído de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce...</p>

LISTA DE ACUERDOS

<p>5</p>	<p>IVAI-REV/523/2012/I</p>	<p>H. AYUNTAMIENTO DE PEROTE VERACRUZ</p>	<p>04 DE SEPTIEMBRE DE 2012</p>	<p>Acto seguido, y toda vez que hasta este momento no hace acto de presencia la parte <u>recurrente</u> o persona alguna que la represente en este expediente, el CONSEJERO PONENTE acuerda: en términos de lo dispuesto por los numerales 66 y 67.1 fracción II de la ley de la materia, en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en sus escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto... como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que <u>proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal</u> a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones dentro del presente asunto, aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, o <u>en su defecto domicilio dentro de esta ciudad capital para los mismos efectos</u>, apercibido que, de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las citadas diligencias de notificación, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz como lo permite la fracción VII del artículo 24 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, a través de lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este órgano, <u>debiendo notificarle el presente proveído por el mismo medio, es decir a través de lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este órgano...</u></p>
<p>6</p>	<p>IVAI-REV/541/2012/I</p>	<p>H. AYUNTAMIENTO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL, VERACRUZ</p>	<p>04 DE SEPTIEMBRE DE 2012</p>	<p>Acto seguido, y toda vez que hasta este momento no hace acto de presencia la parte <u>recurrente</u> o persona alguna que la represente en este expediente, el CONSEJERO PONENTE acuerda: en términos de lo dispuesto por los numerales 66 y 67.1 fracción II de la ley de la materia, en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en sus escrito recursal a los que en vía de ALEGATOS se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto... como diligencias</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>para mejor proveer en el presente asunto, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que <u>proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal</u> a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones dentro del presente asunto, aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, o <u>en su defecto</u> domicilio dentro de esta ciudad capital para los mismos efectos, apercibido que, de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las citadas diligencias de notificación, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz como lo permite la fracción VII del artículo 24 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, a través de lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este órgano, <u>debiendo notificarle el presente proveído por el mismo medio, es decir a través de lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este órgano...</u></p>
7	IVAI-REV/627/2012/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE COATEPEC	03 DE SEPTIEMBRE DE 2012	<p><b>"...SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.-</b> Se agregan al expediente el Recurso de Revisión y <b>tres anexos</b> ... el Consejo General de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información acordó el <b>treinta de agosto de dos mil doce</b> la celebración de <b>AUDIENCIA DE ALEGATOS CON LAS PARTES</b>, por lo que se fijan las <b>DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE</b> para que tenga lugar dicha diligencia, <b>en el edificio de este órgano garante ..."</b></p>
8	IVAI-REV/517/2012/I	AYUNTAMIENTO DE SAYULA DE ALEMÁN	AUDIENCIA DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012	<p>"...ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia, presúmanse ciertos para los</p>

LISTA DE ACUERDOS

				efectos procesales subsiguientes los hechos señalados por la parte recurrente en su escrito recursal imputados directamente al sujeto obligado, como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones dentro del presente asunto..."
9	IVAI-REV/553/2012/I Y su acumulado IVAI-REV/554/2012/II	AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER	AUDIENCIA DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012	"...ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia, presúmanse ciertos para los efectos procesales subsiguientes los hechos señalados por la parte recurrente en su escrito recursal imputados directamente al sujeto obligado, como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones dentro del presente asunto..."
10	IVAI-REV/535/2012/I	AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES	AUDIENCIA DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012	"...ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia, presúmanse ciertos para los efectos procesales subsiguientes los hechos señalados por la parte recurrente en su escrito recursal imputados directamente al sujeto obligado, como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones dentro del presente asunto..."
11	IVAI-REV/508/2012/I	AYUNTAMIENTO DE ATOYAC	AUDIENCIA DE 31 DE AGOSTO DE 2012	"...ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia,

LISTA DE ACUERDOS

				presúmanse ciertos para los efectos procesales subsiguientes los hechos señalados por la parte recurrente en su escrito recursal imputados directamente al sujeto obligado, como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones dentro del presente asunto...”
12	IVAI-REV/514/2012/I	AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL	AUDIENCIA DE 31 DE AGOSTO DE 2012	“...ninguna persona responde al llamado, y que tampoco existe documento alguno presentado por las partes en vía de ALEGATOS para la presente diligencia, presúmanse ciertos para los efectos procesales subsiguientes los hechos señalados por la parte recurrente en su escrito recursal imputados directamente al sujeto obligado, como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones dentro del presente asunto...”

LIC. RAÚL MOTA MOLINA  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN